



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 11:44 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES,

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES: JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. - APERTURA DE LA SESIÓN

2. - LISTA DE ASISTENCIA

3. - DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4. - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS APOYOS SOLICITADOS POR LOS DIRECTIVOS DEL C.A.M. "HECTOR LEZAMA SURROCA" Y C.A.M. "GABRIELA BRIMMER", EN SUS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, RESPECTIVAMENTE.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. NOÉ IDELFONSO SÁNCHEZ LÓPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN 9 NORTE No. 4006, COL. OBSERVATORIO.

7.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL OFICIO 09/16 SIGNADO POR EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, QUIEN SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA DE HOY 4 DE MAYO DE 2016, YA QUE POR MOTIVOS PERSONALES, LE ES IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE, ASI MISMO DEJA SU VOTO A FAVOR.

ASI MISMO INFORMA QUE EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, NO PASO DOCUMENTO ALGUNO PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

ANTES DE DAR LECTURA A SU DICTAMEN EL REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, EXPLICA AL CABILDO QUE SOBRE LA ENCOMIENDA QUE LE PIDIÓ LA SRA. PRESIDENTA SOBRE INVESTIGAR EL TRÁMITE DEL PAPÁ QUE TENIA INTERNADO A SU HIJO POR UN ACCIDENTE EN UNA CLINICA PARTICULAR, QUE YA QUEDO TODO.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS APOYOS SOLICITADOS POR LOS DIRECTIVOS DEL C.A.M. “HECTOR LEZAMA SURROCA” Y C.A.M. “GABRIELA BRIMMER”, EN SUS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, RESPECTIVAMENTE.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN”

EL QUE SUSCRIBE **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ**; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO SEGÚN LOS NUMERALES 92, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO Y DEMÁS ANÁLOGAMENTE APLICABLES AL ORDENAMIENTO CON ANTELACIÓN MENCIONADO; PRESENTO CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO QUE SOLICITARON LOS CC. MAESTRA GABRIELA DE LA FUENTE VÁZQUEZ MELLADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL C.A.M. Y EL DR. HIDILBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DEL DIRECTOR DEL C.A.M. “HÉCTOR LEZAMA SURROCA” UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN PERTENECIENTE A ESTA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO; FRACCIÓN II PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO INCISO A, FRACCIÓN IV PÁRRAFO PRIMERO E INCISO C PÁRRAFO QUINTO DE LOS QUE COMPONEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS MISMOS QUE A LA LETRA REZAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO:**CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. **PÁRRAFO CUARTO:** SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO, SERÁ SUSTITUIDO POR SU SUPLENTE, O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY.

FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; **PÁRRAFO SEGUNDO:** LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

PÁRRAFO TERCERO INCISO A): LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD

FRACCIÓN IV: LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO. **INCISO C QUINTO PÁRRAFO:** LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL **1º PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO** DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR ESTABLECE: **PÁRRAFO PRIMERO:** “EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE; **PÁRRAFO SEGUNDO:** LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA; **PÁRRAFO QUINTO:** QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 3º PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO** DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR ESTABLECE: **PÁRRAFO PRIMERO:** TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS; **PÁRRAFO SEGUNDO:** LA

EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.

IV.- QUE CONFORME AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 EN EL **EJE II.-** QUE A LA LETRA REZA: “LA DISCRIMINACIÓN, INTOLERANCIA Y EXCLUSIÓN SOCIAL QUE ENFRENTAN ESTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN MEXICANA CONSTITUYEN UNOS DE LOS MAYORES DESAFÍOS PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. DE AHÍ EL IMPERATIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CORREGIR DESIGUALDADES, DAR PODER A QUIENES NO LO TIENEN Y CREAR UNA AUTÉNTICA SOCIEDAD DE DERECHOS Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EL 30% DE LOS PARTICIPANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA CONSIDERÓ QUE LA PRIORIDAD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN MÉXICO DEBE SER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, “... ADEMÁS DE DISEÑAR INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DE POLÍTICA PÚBLICA ENFOCADAS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y SUS OPORTUNIDADES”; **EJE II.2.** “LA PRIORIDAD SERÁ INTEGRAR UNA SOCIEDAD CON EQUIDAD, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. UN MÉXICO INCLUYENTE BUSCA CONSOLIDAR PLATAFORMAS DE MOVILIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A CERRAR LAS BRECHAS EXISTENTES ENTRE DIFERENTES GRUPOS SOCIALES Y REGIONES DEL PAÍS. EN ESTE SENTIDO, SE PLANTEA GUIAR LA ACCIÓN DEL GOBIERNO EN TORNO A CINCO OBJETIVOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN”

V.- QUE LA EDUCACIÓN, EN SU CARÁCTER DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEBE SER RECIBIDA COMO DERECHO IRRENUNCIABLE, Y ES LABOR DE LAS AUTORIDADES FACILITAR Y SER EL PUENTE PARA LOGRAR UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUYENTE Y DE ACCESO A TODOS Y CADA UNO DE LAS PERSONAS, AUN LAS QUE TIENEN CAPACIDADES DIFERENTES, FAVORECIENDO ASÍ EL DESARROLLO SOCIAL Y EN SU CASO LA PREPARACIÓN PARA EL CAMPO LABORAL, CREANDO UN NEXO A FUTURO DE FOMENTO LABORAL EN ESTOS INDIVIDUOS.

VI.- QUE MEDIANTE OFICIO SIGNADO CON EL NÚMERO 93/14 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE HACE LA PETICIÓN DE APOYO DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE C.A.M. “HÉCTOR LEZAMA SURROCA” EN EL TURNO VESPERTINO Y “ GABRIELA BRIMMER” EN EL TURNO MATUTINO, EN DONDE SE MENCIONA QUE DICHAS INSTITUCIONES NO CUENTAN CON RECURSO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL AUTOBÚS ESCOLAR, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO DE CARÁCTER CHOFER Y SALARIOS DEL MISMO, Y DANDO A CONOCER QUE EN AÑOS ANTERIORES EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y DESARROLLO SOCIAL HAN APOYADO A DICHAS INSTITUCIONES CON VALES DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL DE 160 LITROS DIVIDIDOS EN 2 VALES DE 80 LITROS CADA UNO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA ASI COMO EL MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS, Y CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER A LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE QUE SON ATENDIDOS POR DICHAS INSTITUCIONES Y SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

VII.- QUE CON FECHA 07 DE MAYO DE 2014 LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS PRESENTÓ EL DICTAMEN POR EL CUAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE SOMETIÓ A

CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ EL APOYO ECONÓMICO POR EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ABSORBIÓ LOS GASTOS EROGADOS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2014-2015 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, GASTOS DE COMBUSTIBLE DE TIPO DIÉSEL EN UNA CANTIDAD DE 160 LITROS SUMINISTRADOS AL VEHÍCULO AUTOMOTOR: MICROBÚS TIPO OPERBUS MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2008 COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-BY-88 Y HONORARIOS PARA EL OPERADOR DEL CITADO VEHÍCULO, MISMO QUE ES PROPIEDAD DE LA CITADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DESTINADA AL TRANSPORTE DE LOS MENORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE ATENCION MÚLTIPLE C.A.M. "HÉCTOR LEZAMA SURROCA" EN EL TURNO VESPERTINO Y " GABRIELA BRIMMER" EN EL TURNO MATUTINO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO COMO ANTECEDENTES SE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR Y DAR SOLUCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

I.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES EL FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE CUERPO DE DICTAMEN:

A) ARTÍCULO 2º.- EL ESTADO ADOPTA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, LAICO, DEMOCRÁTICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

B) ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXVIII: FOMENTAR LA EDUCACIÓN, EN TODOS SUS NIVELES, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

C) ARTÍCULO 102.- EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) ARTÍCULO 103 FRACCIÓN IV.- LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

E) ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III INCISO D: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES

DISPOSICIONES... LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL... EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO MUNICIPAL CUANDO, AL NO EXISTIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE QUE EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLOS O PRESTARLOS; EN ESTE CASO, SERÁ NECESARIA SOLICITUD PREVIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, APROBADA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

F) ARTÍCULO 105 FRACCIÓN IV INCISO H: LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA*... INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

G) ARTÍCULO 108: LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

H) ARTÍCULO 118 PÁRRAFO PRIMERO: ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ERARIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR SON OBLIGATORIAS.

II.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS EL FUNDAMENTO LEGAL Y SUSTENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA REZA:

- A) *ARTÍCULO 1º.*-LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL TERRITORIO, LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO, ASÍ COMO DOTAR DE LINEAMIENTOS BÁSICOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DESARROLLANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA DEL ESTADO.
- B) *ARTÍCULO 2º.*-EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.
- C) *ARTÍCULO 3º.*- EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- D) *ARTÍCULO 37FRACCIÓN II.*-SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO: RECIBIR LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA FORMA PREVISTA POR LAS LEYES Y CONFORME A LOS REGLAMENTOS Y PROGRAMAS APLICABLES.
- E) *ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V.*-REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y USAR Y DISPONER DE SUS BIENES, EN FORMA QUE NO PERJUDIQUEN A LA COLECTIVIDAD.
- F) *ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI.* - LAS DEMÁS QUE LES IMPONGAN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- G) *ARTÍCULO 38.*- LOS HABITANTES DE UN MUNICIPIO TENDRÁN DERECHO A USAR, CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE EL AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL, Y A QUE SEAN RESPETADOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN COMO GOBERNADOS.
- H) *ARTÍCULO 70.*-EL AYUNTAMIENTO CELEBRARA POR LO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.
- I) *ARTÍCULO 71.*-EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE DETERMINARÁ EL DÍA Y HORA DE CADA MES EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.
- J) *ARTÍCULO 72.*-SI SE ACUERDA REALIZAR DURANTE CADA MES DOS O MÁS SESIONES, SE SEÑALARÁN LOS DÍAS Y HORAS EN QUE DEBAN CELEBRARSE.
- K) *ARTÍCULO 73.*-LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO HAGAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN LA QUE SE EXPRESARÁN LOS ASUNTOS QUE LAS MOTIVEN Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN TRATARSE EN LAS MISMAS.
- L) *ARTÍCULO 74.*-LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES O, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL EFECTO. EL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO ES INVOLABLE. TODA FUERZA PÚBLICA QUE NO ESTÉ A CARGO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, ESTÁ IMPEDIDA DE

TENER ACCESO AL MISMO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, O QUE SE CUENTE CON PERMISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M) *ARTÍCULO 75.*-LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN QUE EL ORDEN DEL DÍA INCLUYA ALGÚN ASUNTO POR CUYA ÍNDOLE SE CONSIDERE QUE DEBA TRATARSE CON RESERVA Y CONSECUENTEMENTE ESTOS ASUNTOS SERÁN TRATADOS EN SESIÓN PRIVADA.

SERÁN SESIONES SOLEMNES LAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR SESIONES DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZAR AUDIENCIAS PÚBLICAS, FOROS DE CONSULTA, CURSOS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, REUNIONES DE INSTRUCCIÓN CÍVICA O ACTOS POLÍTICOS, CUYA IMPORTANCIA COADYUVE AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL Y FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

N) *ARTÍCULO 76.*-EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

O) *ARTÍCULO 77.*-LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

P) *ARTÍCULO 78.* SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

FRACCIÓN IV.- EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL;

FRACCIÓN V.- INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES;

FRACCIÓN XVIII.- PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.

FRACCIÓN XXIII.- CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y SEÑALAR, AUMENTAR O DISMINUIR LAS RESPECTIVAS EROGACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

FRACCIÓN XLVIII.- ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

FRACCIÓN LXIII.- ACTUALIZAR SUS MARCOS NORMATIVOS DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES; Y

FRACCIÓN LXVII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

Q) ARTÍCULO 79.-LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.

EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA LA NORMATIVIDAD OBSERVARA LOS USOS Y COSTUMBRES EN LA MEDIA DE LO POSIBLE, SIN QUE CONTRAVENGAN LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.

R) ARTÍCULO 82.-LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SERÁN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LOS PARTICULARES, HABITANTES Y VECINOS DE SUS JURISDICCIONES.

LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DEBER DE EXPEDIR LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEÑALE ESTA LEY.

S) ARTÍCULO 85.-PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE HABRÁ DE PRESENTARSE AL CABILDO, SE APLICARAN LAS REGLAS Y DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I.- REUNIR LOS ANTECEDENTES NECESARIOS;

II.- CONSULTAR Y SOLICITAR ASESORÍA E INFORMES;

III.- CELEBRAR REUNIONES DE CONSULTA PARA FUNDAMENTAR Y REGULAR LOS CRITERIOS DEL DICTAMEN; Y

IV.- INTEGRAR EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA DARLE LECTURA ANTE LA ASAMBLEA, EN EL TÉRMINO Y FORMA QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, ENTREGANDO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EN UN PLAZO NO MENOR DE SETENTA Y DOS HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA.

T) ARTÍCULO 86.-LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO SE HARÁ INDISTINTAMENTE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ESCUCHÁNDOSE LAS ARGUMENTACIONES QUE SEAN A FAVOR Y EN CONTRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ LA DISCUSIÓN.

U) ARTÍCULO 87.-DURANTE LA VOTACIÓN NO SE ADMITIRÁ DISCUSIÓN ALGUNA, SALVO PARA LA ACLARACIÓN DE ERROR O INTERPRETACIÓN QUE SEA NECESARIA.

V) ARTÍCULO 92.-SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

I.- EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;

II.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;

- III.-** EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;
- IV.-** FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;
- V.-** DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;
- VI.-** SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES;
- VII.-** FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;
- VIII.-** CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE.
- IX.-** LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- W) ARTÍCULO 93.-* LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARAN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- X) ARTÍCULO 94.-* EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- Y) ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VII.-* LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES:
FRACCIÓN VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS

III.- QUE MEDIANTE OFICIO SIGNADO CON EL NÚMERO 93/14 DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ DONDE SE HACE LA ATENTA SOLICITUD DEL APOYO PARA LAS INSTITUCIONES C.A.M. "HÉCTOR LEZAMA SURROCA" EN EL TURNO MATUTINO Y C.A.M. " GABRIELA BRIMMER" EN EL TURNO VESPERTINO Y POR INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS QUEDARÁ COMO SIGUE LA RESOLUCIÓN A LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA EN LOS ANTECEDENTES PARA SU VOTACIÓN Y ES SU CASO APROBACIÓN POR INICIATIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

1. EN EL SUMINISTRO DE 200 LITROS DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL SEMANALMENTE, DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE CONSUMO DEL MICROBÚS TIPO OPERBUS MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2008 COLOR

BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-NBY-88 EL CUAL EFECTÚA UN RECORRIDO APROXIMADAMENTE DE 100 KILÓMETROS DIARIOS Y CUYA FINALIDAD ES TRANSPORTAR A LOS ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES ASÍ COMO AL FAMILIAR QUE LO ACOMPAÑA A DICHO PLANTEL EN LOS DIVERSOS HORARIOS QUE ASISTEN AL C.A.M. "HÉCTOR LEZAMA SURROCA" EN EL TURNO MATUTINO Y C.A.M. " GABRIELA BRIMMER" EN EL TURNO VESPERTINO.

2. LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LA UNIDAD MICROBÚS TIPO OPERBUS MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2008 COLOR BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-NBY-88 QUE SERÁN SUMINISTRADOS Y PAGADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO HASTA EL TÉRMINO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.
3. FINALMENTE, LA PERMANENCIA DEL CONDUCTOR DE DICHA UNIDAD PROPIEDAD DEL PLANTEL A LA NÓMINA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONFORME LO DICTAMINE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SEGÚN EL TABULADOR DE PUESTOS EN EL CUAL SE PUEDA HOMOLOGAR.
4. LO ANTERIOR SE SOLICITA CON UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SIENDO APROBADO EL DIA 07 DE MAYO DE 2014 POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN POR EL CUAL ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA PETICIÓN DE LA SUSCRITA COMISIÓN PARA BRINDAR LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS A EL C.A.M. "HÉCTOR LEZAMA SURROCA" EN EL TURNO MATUTINO Y C.A.M. " GABRIELA BRIMMER" EN EL TURNO VESPERTINO.

POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A LA VOTACIÓN POR MEDIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LO QUE SE PRESENTA Y SE LLEGA A LA RESOLUCIÓN SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEN EL PRESENTE CUERPO DE DICTAMEN A SU APROBACIÓN Y PIDEN QUE SEA APOYADA DE MANERA FAVORABLE YA QUE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE EDUCACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE "HÉCTOR LEZAMA SUR ROCA" PERTENECE A UN SECTOR VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD, EN DONDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE SE PRESENTA Y SE HACE FAVORABLE EL APOYO SOLICITADO EN LOS PUNTOS EXPUESTOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN.- EN TEHUACÁN PUEBLA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016.- **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA** .- Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros.- **PALOMA NOVELO ALDAZ**.- Regidora de Nomenclatura.- **GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZALEZ**.- Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ**.- Regidor de Cultura y Educación Pública.- **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**.- Regidora de Ecología y Medio Ambiente.- FIRMAS ILEGIBLES".

HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, INFORMANDO AL CABILDO QUE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SINDICO MUNICIPAL, SE RETIRA POR QUE TIENE QUE ESTAR EN LA CIUDAD DE PUEBLA EN REPRESENTACION DE LA SRA. PRESIDENTA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: FELICITA AL REGIDOR VÍCTOR MANUEL, PERO SI LE PIDE QUE SE HAGA UN ACTA ANUAL POR LOS PERIODOS PENDIENTES DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DICIEMBRE DE 2016.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COINCIDE CON LA REGIDORA NORMA, FELICITA AL REGIDOR Y A LA SRA. PRESIDENTA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA EL SUMINISTRO DE 200 LITROS DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL SEMANALMENTE, DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE CONSUMO DEL MICROBÚS TIPO OPERBUS MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2008 COLOR BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-NBY-88 EL CUAL EFECTÚA UN RECORRIDO APROXIMADAMENTE DE 100 KILÓMETROS DIARIOS Y CUYA FINALIDAD ES TRANSPORTAR A LOS ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES ASÍ COMO AL FAMILIAR QUE LO ACOMPAÑA A DICHO PLANTEL EN LOS DIVERSOS HORARIOS QUE ASISTEN AL C.A.M. “HÉCTOR LEZAMA SURROCA” EN EL TURNO MATUTINO Y C.A.M. “GABRIELA BRIMMER” EN EL TURNO VESPERTINO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LA UNIDAD MICROBÚS TIPO OPERBUS MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2008 COLOR BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-NBY-88 QUE SERÁN SUMINISTRADOS Y PAGADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO HASTA EL TÉRMINO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTACION MUNICIPAL.

TERCERO.- SE APRUEBA LA PERMANENCIA DEL CONDUCTOR DE DICHA UNIDAD PROPIEDAD DEL PLANTEL A LA NÓMINA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONFORME LO DICTAMINE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SEGÚN EL TABULADOR DE PUESTOS EN EL CUAL SE PUEDA HOMOLOGAR.

CUARTO.- SE APRUEBA OTORGAR ESTOS APOYOS CON UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SIENDO APROBADO EL DIA 07 DE MAYO DE 2014 POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN POR EL CUAL ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA PETICIÓN DE LA SUSCRITA COMISIÓN PARA BRINDAR LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS A EL C.A.M. “HÉCTOR LEZAMA SURROCA” EN EL TURNO MATUTINO Y C.A.M. “GABRIELA BRIMMER” EN EL TURNO VESPERTINO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. NOÉ IDELFONSO SÁNCHEZ LÓPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN 9 NORTE No. 4006, COL. OBSERVATORIO.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS

DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE

ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **CANCELAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PERMISOS PARA ESPECTACULO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO 2 FRACCION VIII, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FISICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

X.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SU ARTÍCULO 13 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- NO TENER COMUNICACIÓN INTERIOR CON HABITACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL AJENO AL ESTABLECIMIENTO.
- IV.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
- V.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES; Y
- VI.- CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIA DE USO DE SUELO FAVORABLE (ORIGINAL Y COPIA) (SE TRAMITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- FORMATO AUTORIZADO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA FISCAL (HACIENDA) (COPIA)
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LICENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN UNA HOJA BLANCA
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE SOCIEDAD ANONIMA)
- CONSTANCIA SANITARIA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

XI.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XII.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XIII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

EL C. NOE IDELFONSO SANCHEZ LOPEZ, SOLICITA ESPECIFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 9 NORTE NUMERO 4006, COLONIA OBSERVATORIO EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO 27 INCISO S, POR LA CANTIDAD DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA VEZ ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIV.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XV.- QUE CON FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIESISEIS, EL C. NOE IDELFONSO SANCHEZ, PRESENTA UN ESCRITO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DOCUMENTO SOLICITA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE **MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN CALLE 9 NORTE No. 4006 COLONIA OBSERVATORIO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA,** ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 331.74 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR

E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. NOE IDELFONSO SANCHEZ LOPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 NORTE NUMERO 4006 EN LA COLONIA OBSERVATORIO, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- “POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN PUEBLA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL C. NOE IDELFONSO SANCHEZ LOPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 NORTE NUMERO 4006 EN LA COLONIA OBSERVATORIO, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL, ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO

DE BAR Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE
PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES
INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA
PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON
SIETE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA AUSENTE
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ AUSENTE
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
